

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Sujeto Obligado            | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio                      | 271473900037022                     |
| Fecha de solicitud         | 07/11/2022                          |
| Nombre del solicitante     | José Luis Vázquez Flores            |
| Representante (en su caso) |                                     |

### Detalle de la Solicitud

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Información requerida | <p>Solicito la siguiente información en una tabla Excel o documento Word, del periodo que abarca del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022. De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.</p> <p>I. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición forzada del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es el sexo de cada una las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es el nivel académico de cada una las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?</li> <li>- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?</li> </ul> <p>II. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición cometida por particulares del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?</li> <li>- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?</li> </ul> |
| Datos adicionales     |  |
| Medio de notificación | Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT   |

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 29/11/2022 |
| Requerimiento de información (Prevención)                    | 5 días hábiles  | 14/11/2022 |
| Incompetencia  | 3 días hábiles  | 10/11/2022 |

## Acuse de registro de solicitud de información pública

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Folio PNT: 271473900037022**  
**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/372/2022**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1021/2022**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 29 de noviembre de 2022.

**CUENTA:** Con los oficios 968/2022, 1278, JP-188, JPC/1690/2022, JMEZ306/2022, 2515, 1469, 2076 y 1938, signado por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco y por los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900037022**-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, signados por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco y por los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos del Estado de Tabasco, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900037022**, recibida el siete de noviembre de dos mil veintidós a las doce horas con treinta y dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito la siguiente información en una tabla Excel o documento Word, del periodo que abarca del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022. De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco. I. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición forzada del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco. - ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas? - ¿Cuál es el sexo de cada una las personas sentenciadas? - ¿Cuál es el nivel académico de cada una las personas sentenciadas? - ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas? - ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos? - ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles? II. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición cometida por particulares del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco. - ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas? - ¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?"**

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

- ¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas? - ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas? - ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos? - ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?...”; por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 250, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información recibido el oficio de cuenta, signado por la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco y por los Juzgados Penales y Mixtos del Estado de Tabasco, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco y por los Juzgados Penales y Mixtos del Estado de Tabasco son las áreas que cuentan con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 007/10**

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología - Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

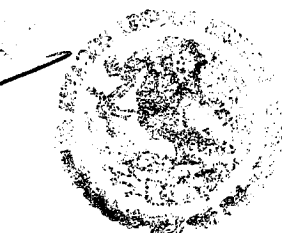
**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 29 de noviembre de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900037022. -----



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 08 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/952/2022

MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/JUTAIP/372/2022: "...Solicito la siguiente información en una tabla Excel o documento Word, del periodo que abarca del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022. De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.

I. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición forzada del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?

- ¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?

- ¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?

- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?

- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?

- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?

II. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición cometida por particulares del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?

- ¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?

- ¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?

- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?

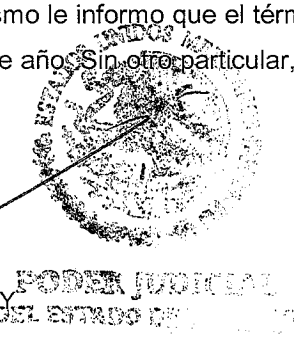
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?

- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 08 de 2022

**OFICIO No. TSJ/UT/951/2022**

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/JUTAIP/372/2022: “....Solicito la siguiente información en una tabla Excel o documento Word, del periodo que abarca del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022. De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.**

**I. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición forzada del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.**

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?
- ¿Cuál es el sexo de cada una las personas sentenciadas?
- ¿Cuál es el nivel académico de cada una las personas sentenciadas?
- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?

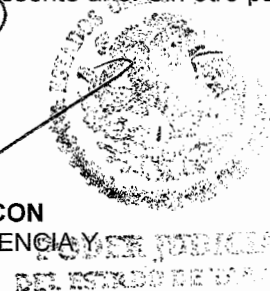
**II. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición cometida por particulares del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.**

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?
- ¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?
- ¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?
- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?.....”

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

**OFICIO No. 968/2022**

**Asunto: Respuesta a Solicitud  
TSJ/UT/952/2022**

Villahermosa, Tabasco a 18 de noviembre de 2022

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio No. TSJ/UT/952/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, por este medio, le envío la respuesta de lo que el ciudadano solicita.

**RESPUESTA**

Después de una búsqueda exhaustiva en los registros de la Dirección del Sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral se encontró lo siguiente.

1. No existen sentencias condenatorias firmes por el delito de desaparición forzada entre el 01 de enero de 2006 y el 31 de agosto de 2022.
2. No existen sentencias condenatorias firmes por el delito de desaparición cometida por particulares entre el 01 de enero de 2006 y el 31 de agosto de 2022.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

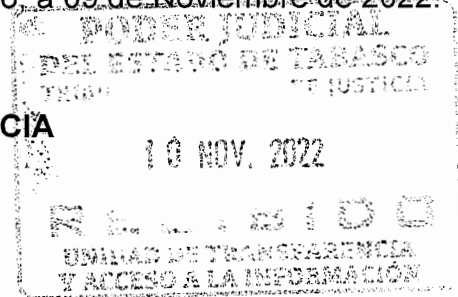


OFICIO: 1278

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 09 de Noviembre de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER**  
**JUDICIAL DEL ESTADO.**  
**CIUDAD.**



En atención a su oficio **TSJ/UT/951/2022**, de ocho de noviembre del dos mil veintidós, en relación al número de sentencias condenatorias firmes por el delito de desaparición forzada; Informo a Usted, que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados de Primera Instancia Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto todos penales de Centro; Penal de Centla, Tabasco; así como Primero y Segundo de Paz de Centro, durante el periodo del uno de enero de dos mil seis, al treinta y de agosto de dos mil veintidós, **no se ha dictado ninguna sentencia al respecto.**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA DE CENTRO**

**LEDA FERRER RUIZ.**



Mmmm



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
DEPENDENCIA JUZGADO SEGUNDO PENAL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO JP-188

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco, a 11 de noviembre de 2022

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRESENTE

En atención al oficio número TSJ/UT/951/2022, datado en ocho de noviembre de dos mil veintidos en el que solicita: "¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición forzada del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022?" al respecto informo que en este Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se dictaron sentencias condenatorias en expediente alguno por dicho delito, durante el periodo que se señala.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO

M.D. WILMOR ROMERO OLIVE

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.  
INST. CÁRDENAS, TABASCO

OFICIO NUMERO: JPC/1690/ 2022

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

H. Cárdenas, Tabasco; a 14 de noviembre de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/951/2022, de fecha ocho y recibido el nueve de noviembre del presente año, en relación al oficio PJ/UTAIP/372/2022, informo que habiendo realizado una búsqueda minuciosa tanto en los libros de gobierno como en el sistema de gestión judicial esfera, no se encontró ninguna causa en cuanto al delito de *desaparición forzada*, durante el periodo del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

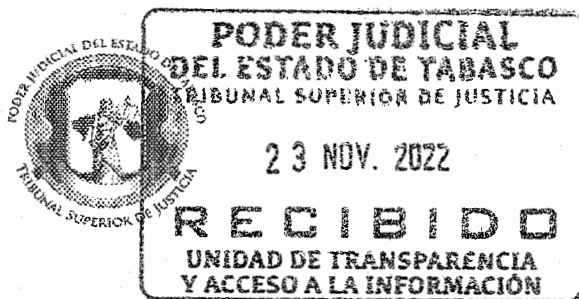
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. ANA RUTH ZURITA SANCHEZ.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera  
Instancia.  
Oficio numero JMEZ306/2022



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 23 de Noviembre de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención a sus oficios TSJ/UT/951/2022, de fecha 08 de Noviembre del 2022, recibido por este juzgado en 23 de Noviembre del año en curso, con el presente me permito informar a Usted, que en este Juzgado del 01 enero del 2006 al 31 de agosto del 2022, no se registro expediente alguno por el delito de desaparición forzada, por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



LIC. PABLO HERNANDEZ REYES.

M.D.MPH/jijjc.  
C.c.p. archivo/minutario.



Dependencia: Jdo. Mixto de 1ra.  
Instancia Jalapa, Tabasco.  
Oficio: 2515  
asunto: se rinde Informe.  
Jalapa, Tabasco; noviembre 09, de 2022

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.  
Director de la Unidad de Transparencia  
Y Acceso a la Información.

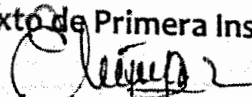
En atención al folio 271473900037022, de siete de noviembre de esta anualidad, recibido en la misma fecha, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo a usted:

Que de la revisión al sistema esfera con el que cuenta este Tribunal y libro de gobierno penal, no se desprende causa penal alguna iniciada por desaparición forzada y desaparición cometido por particulares, en el periodo 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022, por lo que no es posible dar respuesta a sus cuestionamientos.

Lo anterior para su conocimiento.

atentamente

Jueza Mixto de Primera Instancia

  
Elizabeth Cruz Celorio

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco  
sito en Boulevard 20 de noviembre sin número, Jalapa, Tabasco  
teléfono 99-35-97-22-80 extensión 5070.

[www.tsj-tabasco.gob.mx](http://www.tsj-tabasco.gob.mx)



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE JONUTA.

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 5090  
Carretera a Desviación Palizada s/n  
Barahona, Barahona, Barahona, B. C. B.

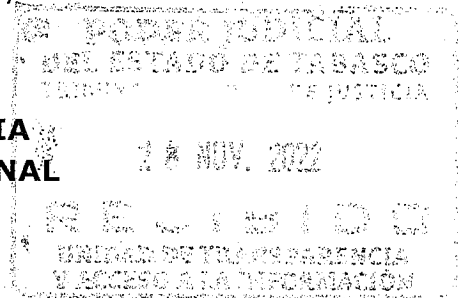
OFICIO NUMERO: 1469

ASUNTO SE RINDE INFORMACION SOLICITADA

“ 2022, Año Ricardo Flores Magón”

Jonuta, Tab., Méx.; viernes, 25 de noviembre de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención a su oficio número TSJ/UT/951/2022, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, y recepcionado en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:

PJ/UTAIP/372/2022: "...Solicito la siguiente información en una tabla Excel o documento Word, del periodo que abarca del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022. De cada uno de los juzgados, competentes en la materia que se encuentren dentro del Estado de Tabasco,

1.- ¿Cuántas sentencias condenatorias firme hay por el delito de desaparición forzada del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022, De cada uno de los juzgados competentes en la materia que se encuentra dentro del Estado de Tabasco?,

¿Cual es la edad de cada una de las personas sentenciadas?

¿Cual es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?

¿Cual es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?

¿Cual es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?

¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada tienen antecedentes penales ¿por cual el delito?

¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada tiene algún delito acumulado en su sentencia ¿Cuáles son?

¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición cometida por particulares del 01 de enero de 2006b al 32 de agosto de 2022, de cada uno de los juzgados competentes en la materia que se encuentren dentro del Estado de Tabasco?

Cual es la edad de cada una de las personas sentenciadas

Cual es el sexo de cada una de las personas sentenciadas

Cual es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas

Cual es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas

Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen antecedentes penales? por cuales delitos?

Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tienen algún delito acumulado en su sentencia? Cuales?...."

Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y no se encontró ningun datos solicitado atreves del oficio que se contesta, por lo que el mismo se rinde en cero en todos los rubros relacionado con el delito de desaparición forzada del 01 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

**A T E N T A M E N T E**  
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
  
**LICDA JULIANA QUEN PEREZ**

---

Correo electrónico [juzgadamixtojonuta@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:juzgadamixtojonuta@tsj-tabasco.gob.mx)

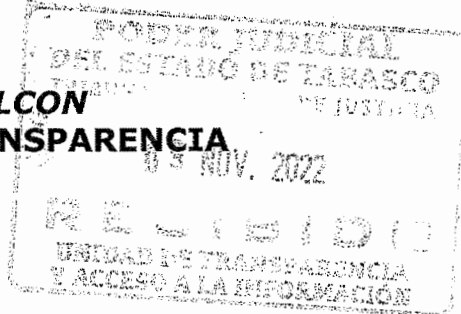
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 2076  
ASUNTO:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



En atención a su oficio número TSJ/UT/951/2022, de fecha 08 de noviembre del presente año, recibido el mismo día vía electrónica, en el rubro PJ/UTIP/372/2022, al respecto es de informarle que en este juzgado no hay nada que informar, toda vez que no se ha ventilado ningún expediente por el delito de DESAPARICION FORZADA.

Lo anterior para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**  
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
**LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**

L'FMO/ggc\*

"2021 Año de la Independencia"



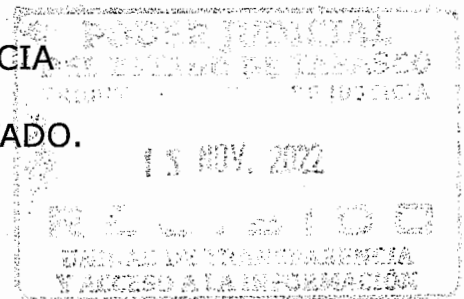
DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.

OFICIO No. 1938

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo; Tab, a 14 de Noviembre de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
P R E S E N T E :



En atención a su similar TSJ/UT/951/2021 recibido el día de hoy, previa revisión y certificación realizada por el secretario de acuerdos adscrito a este juzgado, en los libros de gobierno y al sistema de Gestión judicial llamado "esfera", en lo que respecta a este juzgado, y referente a los cuestionamientos realizados en el oficio:

**PJ/UTAIP/372/2022**: Del periodo que abarca del 01 de enero del año 2006 al 31 de agosto del año 2022, en este Juzgado, respecto de:

- ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición forzada del 1 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022?
- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?;
- ¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?;
- ¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?;
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tienen antecedentes penales? ¿Por cuales delitos?;
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición forzada, tiene algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?

**\*NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR.**

De igual forma, respecto de las demás interrogantes consistentes en:

\* Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de desaparición forzada cometida por particulares del 1 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2022?

\*¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?

\*¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?

\*¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?

\*¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?

\*¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?

**=NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR.**

Por tanto, referente a las últimas interrogantes consistentes en:

-¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tiene antecedentes penales? ¿Por cuales delitos?

-¿Las personas sentenciadas por el delito de desaparición cometida por particulares, tiene algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuales?

**NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR**

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE  
LA JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DRA. ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ

DRA\*RLVP/imr

